



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2021-107843578- -APN-SG#SOFSE “SERVICIO DE DESMALEZADO DE ZONA DE VÍA - TREN DE LAS SIERRAS”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 61/2021

EX-2021-107843578- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE DESMALEZADO DE ZONA DE VÍA - TREN DE LAS SIERRAS”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“...En el Pliego de Condiciones Particulares, en el Artículo N°16, punto E.3, solicita como requisito de la documentación inherente a la propuesta económica completar las planillas de análisis de precios por ítem de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas. Dicho anexo se encuentra donde se indica, pero en cuanto a la determinación del costo horario de la mano de obra por categoría, se indica el convenio de la U.O.C.R.A. Zona “A”. Entendemos que debe haber algún tipo de error, ya que el servicio a contratar comprende tareas de desmalezado, poda, limpieza de precios, etc., pero ningún concepto se relaciona a la construcción”.

RESPUESTA N° 1:

Se informa que la Planilla Modelo del Anexo II del PET, reviste carácter orientativo y por lo tanto podrá ser adecuada a la especialidad que corresponda a la contratación, incorporando salarios básicos de convenio de la especialidad (en caso que exista), cargas sociales, seguros, ART, vestimenta y cualquier otro concepto que haga al costo de mano de obra en función de la legislación vigente.